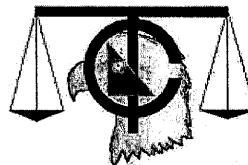




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

REGISTRADO BAJO EL N°:

001309



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las 11 horas del día 27 de febrero de 2007, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas contando con el quórum previsto en el art. 27 de la Ley Provincial N° 50, a fin de dar tratamiento plenario al Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas N° 17/07, conteniendo el Expediente originario del Fondo Residual N° S - 1101/06, caratulado: "SLOMKA, MARIA ROSA (Deuda de Sánchez, Manuel Clemente) S/ RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y REFINANCIACION"; el que ha sido remitido para el control previsto en el art. 1° de la Ley Provincial 486, modificada por su similar 551.-----

Comenzando el análisis de las actuaciones, toma la palabra en primer término el señor Vocal Legal señalando que las mismas han sido sometidas al control posterior legal y financiero de este Tribunal de Cuentas en relación a las operaciones de determinación, refinanciación y cancelación de créditos, conforme a las prescripciones del Artículo 1° de la Ley Provincial 486, modificada por su similar 551.-----

En ese marco de control se ha emitido el Informe Legal Letra: TCP - S.L. N° 1101/06, el cual señala que en las presentes actuaciones no se determina la moneda de origen a efectos de la aplicación del Acuerdo Plenario N° 1244, por lo que correspondería se proceda a la devolución de las mismas al Fondo Residual a fin de que se expida al respecto.-----

Por mi parte, analizadas las actuaciones, comparto las conclusiones del área interviniente ya que de las constancias obrantes en autos no surge la moneda de origen de la deuda, dato éste de singular importancia a los efectos de encuadrar el tratamiento del caso.-----

En función de los argumentos expuestos, impulso mi voto en el sentido de proceder a la devolución de las actuaciones al Fondo Residual a fin de que informe la moneda de origen de la deuda.-----

Abierto el debate, toma la palabra el Sr. Vocal de Auditoría a cargo de la Presidencia, manifestando su postura de adherir a los fundamentos expuestos por el Sr. Vocal Legal, e inclinando su voto en el mismo sentido.-----

Por las consideraciones expuestas precedentemente este Cuerpo Plenario de Miembros **RESUELVE:** -----

ARTICULO 1°.- Remitir al Fondo Residual el Expediente de su registro N° S-1101/06, caratulado "SLOMKA, MARIA ROSA (Deuda de Sánchez, Manuel Clemente) S/ RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y REFINANCIACION" a fin de cumplimentar lo recaudos indicados en el presente.-----

ARTICULO 2°.- Notificar, con copia certificada del presente al Fondo Residual y a la Secretaría Legal y Contable.-----

Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros se registrará, notificará y publicará el presente Acuerdo Plenario en el Boletín Oficial de la Provincia.-----



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

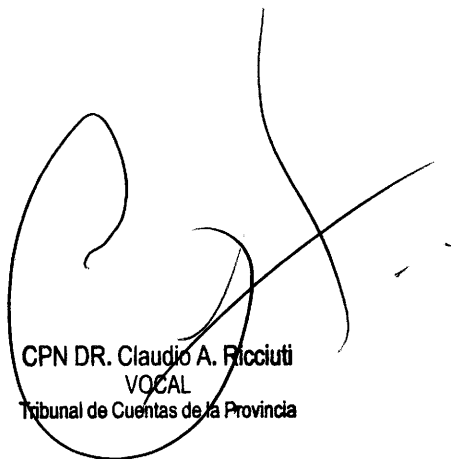
REGISTRADO BAJO EL N°: 00 1309



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

No siendo para más, se da por finalizado el acto en el lugar y fecha indicados ut supra. Fdo:
PRESIDENTE: C.P.N. Víctor Hugo MARTINEZ - VOCAL LEGAL: CPN/DR Claudio
Alberto RICCIUTI. -----

ACUERDO PLENARIO N° 1309.-


CPN DR. Claudio A. Ricciuti
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA